**Distrito de la Unión Escolar de Preparatorias de Merced**

Carta de notificación de exención de los requisitos para la graduación

***Proyecto de ley 1806 Verificación para McKinney-Vento***

***Proyecto de ley 2306 para ex alumnos de tribunales de menores***

**Nombre del estudiante: Fec. de Nac.: IEP:** SÍ o NO Escuela: Grado: Fecha de inscripción: **Padre o madre/Tutor legal: Teléfono:** Dirección**: ¿El estudiante es un menor sin acompañante?** SÍ o NO **Cantidad de créditos en la inscripción**: **Cantidad de créditos en el distrito/la escuela (seleccione una):** 220 | 210

Esta notificación es para informarle que bajo los proyectos de ley 1806 y 2306, la Legislatura del Estado de California requiere que los distritos escolares eximen a los estudiantes «sin hogar» de McKinney-Vento y a los «ex alumnos de escuelas de tribunales de menores» de los cursos y otros requisitos que excedan los requisitos mínimos de graduación de la preparatoria en el Estado de California. Esto se aplica a cualquier estudiante desplazado o ex alumno del tribunal de menores que no esté al día para graduarse de la preparatoria y se transfiera después de su segundo año de preparatoria. Pueden ser elegibles para graduarse al completar los requisitos mínimos del estado. Los estudiantes no pueden graduarse temprano utilizando los requisitos reducidos de graduación de AB 1806 o AB 2306. **El estudiante mencionado anteriormente tiene las siguientes opciones de graduación y estas opciones deben ser explicadas al estudiante y al tutor:**

* *El estudiante es elegible para esta exención y puede obtener un diploma de preparatoria al cumplir con el requisito de graduación de 130 créditos exigido por el estado.* Tenga en cuenta que hay ventajas y desventajas en graduarse bajo AB 1806 o AB 2306. Si bien un estudiante puede graduarse con sus compañeros de clases y recibir un diploma regular de preparatoria, puede perder oportunidades de aprendizaje importantes que son necesarias para tener éxito en la educación superior y el mundo laboral. Los estudiantes que se gradúan bajo AB 1806/AB 2306 puede que no califiquen para solicitar directamente a una escuela de la Universidad Estatal de California (CSU, por sus siglas en inglés) o de la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés). Sin embargo, a través de los institutos de formación superior de California, el estudiante puede ingresar a UC/CSU.
* Permanecer en la preparatoria por un quinto año y completar todos los requisitos adicionales del distrito escolar para la graduación. El derecho a un quinto año de preparatoria se aplica incluso si el estudiante cumplirá 19 años durante ese año escolar adicional. Se le permitirá al estudiante permanecer en la preparatoria local y no se le pedirá que se transfiera a una escuela alternativa, a un programa de estudio independiente o a una escuela de adultos para completar el quinto año.
* Intentar graduarse de la preparatoria al final del cuarto año completando todos los requisitos de graduación del distrito escolar, Los estudiantes pueden intentar lograr esto al inscribirse simultáneamente en una escuela para adultos, un instituto de educación superior, una escuela alternativa o un programa de estudio independiente.
* Reconocer la elegibilidad, pero aplazar la decisión hasta una fecha posterior O permanecer en la preparatoria durante más de 4 años de conformidad con su plan de educación individual (IEP, por sus siglas en inglés).

Una vez que el menor sin hogar y sin acompañante o el padre/madre/tutor legal hayan determinado el plan de graduación que debe tomar, seleccione la casilla correspondiente y entregue este formulario. Tenga en cuenta que el distrito escolar no puede permitir que un estudiante se gradúe bajo AB 1806 o AB 2306 sin recibir este documento. Un estudiante de 18 años o sus padres/tutor legal pueden cambiar su decisión con respecto a la graduación bajo AB 1806 o AB 2306 en cualquier momento hasta que el estudiante reciba su diploma de la preparatoria. Tenga en cuenta que independientemente de si un estudiante elige o no graduarse bajo AB 1806 o AB 2306, un estudiante tiene el derecho y la obligación de asistir a la escuela hasta los 18 años, con excepciones limitadas.

 **Su firma a continuación indica que está consciente de las limitaciones de recibir un diploma según el proyecto de ley 1806 de California para estudiantes de McKinney-Vento y AB 2306 para ex alumnos de tribunales para menores. Este formulario no ofrece ninguna garantía de que el estudiante haya aprobado los cursos necesarios para la graduación. Si tiene más preguntas, comuníquese con el orientador académico del estudiante. Este documento no es válido sin la firma del enlace de personas sin hogar.**

Padre o madre/Tutor legal:

(o estudiante de 18 años de edad o menor desplazado sin acompañante)

Administrador de la agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés)/escuela:

Fecha: Fecha:

Los programas y actividades del Distrito de la Unión Escolar de Preparatorias de Merced (MUHSD, por sus siglas en inglés) deben estar libres de toda forma de discriminación. (504/Ley Federal Sobre Estadounidenses con Discapacidades [ADA, por sus siglas en inglés], Título II, Título IX y Título 5). A los estudiantes se les debe proporcionar una oportunidad equitativa en todos los programas y actividades educativas, independientemente de la discapacidad, el género, la nacionalidad, la religión, la orientación sexual o la percepción de una o más de tales características. (Código de educación, 210-214) Las consultas sobre cualquier asunto, incluyendo las quejas, con respecto a la implementación de 504/Ley Federal Sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), Título II, Título IX y Título 5 en MUHSD pueden ser remitidas al funcionario del distrito a la siguiente dirección y teléfono: Asst. Supt. Human Resources, P.O. Box 2147, Merced, CA 95344 - (209) 325-2010.

Actualizado el 6.11.2018 NCC